

Gobierno Regional del Callao

## Resolución Ejecutiva Regional N° 000425

CARLOS GONZALEZ ROSA  
FIDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: 5198, Fecha:

29 NOV. 2018

Callao, 29 NOV 2018

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTO:

La Resolución Jefatural N° 220-2018/SIS, publicado en el Diario Oficial El Peruano el sábado 10 de noviembre de 2018, el Oficio N° 5144-2018-GRC/DIRESA/DG/OEPE recepcionado el 26 de noviembre de 2018, y el Informe N° 1954-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 27 de noviembre de 2018, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF ha establecido los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público - Ley N° 28112, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política;

Que, el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42° del TUO de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad cuando provengan de fuentes distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el Año Fiscal;

Que, el literal a) del numeral 15.1 del artículo 15° de la Ley N° 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, referido a las transferencias financieras permitidas entre entidades públicas durante el Año Fiscal 2018, autoriza de manera excepcional transferencias financieras entre entidades; encontrándose comprendidas entre otras entidades, el Sistema Integral de Salud - SIS, refiriendo: "al Seguro Integral de Salud (SIS) para el financiamiento del costo de las prestaciones de salud brindadas a los asegurados del SIS", y además refiere que estas transferencias financieras, se aprueban mediante Resolución del Titular del Pliego del SIS;

Que, el Pliego 135 Seguro Integral de Salud, mediante Resolución Jefatural N° 220-2018/SIS, publicado en el Diario Oficial El Peruano el sábado 10 de noviembre de 2018, dispone en el artículo 1: "Aprobar la Transferencia Financiera de la Unidad Ejecutora 001 Seguro Integral de Salud - SIS hasta por la suma de S/ 2 285 549.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 00: Recursos Ordinarios y 09: Recursos Directamente Recaudados, correspondiente al Calendario Octubre de 2018, en los términos y a favor de las Unidades Ejecutoras descritos en el Anexo Prestaciones de Salud - Procedimientos Especiales Tercerizados al 15 de julio de 2018, que forma parte integrante de la presente Resolución, para financiar las prestaciones de salud en el marco de los convenios suscritos con el Seguro Integral de Salud";

Que, el primer considerando de la Resolución Jefatural N° 220-2018/SIS, señala: "Que, el Seguro Integral de Salud -SIS es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Salud, constituido en una Institución Administradora de Fondos de Aseguramiento en Salud (IAFAS) pública, en virtud a lo dispuesto en el artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2014-SA, con las funciones de recibir, captar y/o gestionar fondos para la cobertura de las atenciones de salud o que oferten cobertura de riesgos de salud, bajo cualquier modalidad";





JOHN CARLOS GONZALEZ ROSAS  
SECRETARIO ALTERNATIVO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, el tercer considerando de la Resolución Jefatural N° 220-2018/SIS, señala: "Que, el artículo 12 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1163, aprobado por el Decreto Supremo N° 030-2014-SA y modificado por Decretos Supremos N° 012-2017-SA y N° 025-2018-SA, prescribe que el SIS: "(...) suscribe convenios con las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) públicas, Unidades de Gestión de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (UGIPRESS) públicas, Gobiernos Regionales, Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud (IAFAS) públicas, para la transferencia de fondos o pago por las prestaciones de salud y administrativas que se brinden a sus asegurados (...)";

Que, el sexto considerando de la Resolución Jefatural N° 220-2018/SIS, señala: "Que, el numeral 7.1 del Acápito 7 de la Directiva Administrativa N° 001-2017-SIS-GNF-V.01 «Directiva Administrativa para el Monitoreo, Supervisión y Seguimiento de las Transferencias Financieras del Seguro Integral de Salud» aprobada con Resolución Jefatural N° 275-2017/ SIS, señala que: la Gerencia de Negocios y Financiamiento es responsable de la Gestión del Proceso de monitoreo, seguimiento y supervisión, del cumplimiento de los fines de las transferencias financieras que se efectúan a las UE/UGIPRESS e IPRESS Públicas en el marco de los Convenios de Gestión y normatividad vigente";



Que, el décimo considerando de la Resolución Jefatural N° 220-2018/SIS, señala: "Que, asimismo, en el citado Informe, la Gerencia de Negocios y Financiamiento realizó el cálculo del importe a transferir a la Unidad Ejecutora N° 1317 - «Hospital Daniel Alcides Carrión», por lo que propuso efectuar la transferencia de los recursos financieros a dicha Unidad Ejecutora, por el monto ascendente a S/ 931 380.00 (Novecientos treinta y un mil trescientos ochenta y 00/100 Soles)";



Que, el artículo 2 de la Resolución Jefatural N° 220-2018/SIS, señala: "Los recursos de la transferencia financiera autorizada en el Artículo 1 precedente no podrán ser destinados, bajo responsabilidad de la entidad que recibe la transferencia, para fines distintos para los cuales son autorizados.";

Que, el artículo 4 de la Resolución Jefatural N° 220-2018/SIS, señala: "Encargar a la Gerencia de Negocios y Financiamiento la publicación del reporte que detalle la transferencia descrita en el Anexo de la presente Resolución Jefatural en el Portal Institucional del Seguro Integral de Salud - SIS, <http://www.sis.gob.pe>.";



Que, en el anexo de la Resolución Jefatural N° 220-2018/SIS publicado en el Portal Institucional de SIS, se encuentra el Anexo: "Prestaciones de Salud. Procedimientos Especiales Tercerizados al 15 de julio del 2018", se encuentra habilitado entre otros, el pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao – Unidad Ejecutora 401 Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión por la cantidad de Novecientos Treinta y un mil Trescientos Ochenta y 00/100 Soles (S/ 931 380,00);

Que, mediante Oficio N° 5144-2018-GRC/DIRESA/DG/OEPE, recepcionado el 26 de noviembre de 2018, el Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao remite la información consolidada y desagregada de las unidades ejecutoras beneficiarias, hasta el nivel de actividad y grupo genérico de gasto, de los recursos presupuestales transferidos mediante la Resolución Jefatural N° 220-2018/SIS; requiriendo la formalización de su incorporación en el presupuesto Institucional del pliego año 2018, la cantidad total de Novecientos Treinta y Un mil Trescientos Ochenta y 00/100 Soles (S/ 931 380,00);

Que, el presente acto administrativo se efectúa a solicitud del responsable de la Unidad Ejecutora beneficiaria de la transferencia, por lo que es preciso indicar que este acto se enmarca estrictamente a la aprobación de la nota modificatoria, no convalidando actos o acciones que la Unidad Ejecutora haya realizado o realice y que no se ciñen a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para autorizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva;

Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el documento del visto, señala que en aplicación del artículo XV Principios Complementarios del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley 28411, referido al de la legalidad y presunción de veracidad, refiere que resulta procedente incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao año 2018, los mayores fondos públicos proveniente de los recursos presupuestarios transferidos mediante la Resolución Jefatural N° 220-2018/SIS, del Seguro Integral de Salud y en atención a lo informado y sustentado por la Dirección Regional de Salud del Callao;





JOHN CARLOS GONZALEZ ROSAS

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, el nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero 2018; y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- Autorízase la Incorporación de Mayores Fondos Públicos**

Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, para el Año Fiscal 2018, por la cantidad de Novecientos Treinta y Un mil Trescientos Ochenta y 00/100 Soles (S/ 931 380,00), con cargo a la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, según detalle consignado en el Anexo N° 01 "Desagregado del Ingreso por Unidad Ejecutora" y Anexo N° 02 "Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora" que forman parte integrante de la presente resolución.



**RESUMEN**

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
 PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO  
 Fuente de Financiamiento : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS



**Gastos Corrientes**

2.3 Bienes y Servicios

**Monto  
(En Soles)**

931 380,00

**TOTAL PLIEGO**

**S/ 931 380,00**

**ARTÍCULO 2º.- Codificaciones**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

**ARTÍCULO 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO 4º.- Presentación de la Resolución**

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54º, numeral 54.1, inciso b) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Abog. JORGE ISRAEL BOTÓN CAPDEVILA  
 Secretario del Consejo Regional

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 FÉLIX MORENO CABALLERO  
 GOBERNADOR



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Call*  
JOHN CARLOS GONZALEZ ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg: 5198 Fecha: 28/03/2018

## ANEXO N° 01

### “DESAGREGADO DEL INGRESO POR UNIDAD EJECUTORA” (Transferencia de Resolución Jefatural 220-2018-SIS)

PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CODIGO	DENOMINACION/UNIDAD EJECUTORA	U.E. 400 DIRESA	U.E. 401 HOSPITAL DANEL A. CARRION	U.E. 402 HOSPITAL SAN JOSE	U.E. 403 HOSPITAL VENTANILLA	U.E. 404 HOSPITAL DE REHABILITACION DEL CALLAO	TOTAL
1.4	Donaciones y Transferencias						
1.4.1	Donaciones y Transferencias corrientes						
1.1.1.3.	De Otras Unidades de Gobierno						
1.4.1.3.1.	De Otras Unidades de Gobierno						
1.4.1.3.1.1	Del Gobierno Nacional Seguro Integral de Salud - SIS	0,00	931 380,00	0,00	0,00	0,00	931 380,00
	<b>Total</b>	<b>0,00</b>	<b>931 380,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>931 380,00</b>



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALEZ ROSAS  
 FEDATARIO ALTERNO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. 3198 Fecha: 20 NOV 2018  
 OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO  
 ESTRATEGICO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 DIRESA

**ANEXO Nº 02**

**"Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora"**

(EN SOLES)

PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 PERIODO : NOVIEMBRE 2018 ( RESOLUCION JEFATURAL Nº 220-2018/SIS )  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : DONACIONES Y TRANSFERENCIAS ( SIS )

PROGRAMA PRESUPUESTA L	PRODUCTO	ACTIVIDAD	UNIDADES EJECUTORAS				PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL CALLAO		
			400 Región Callao - Dirección de Salud I Callao	401 Región Callao - Hospital Daniel A. Carrión	402 Región Callao - Hospital de Apoyo San José	403 Región Callao - Hospital de Ventanilla	SECTOR SALUD CALLAO		
			2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.4 ADQ. ACTIV. NO FINANCI.	TOTAL
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			-	931,380.00	-	-	931,380.00	-	931,380.00
	3. 999999	Sin Producto							
	5.001566	Otras Atenciones de Salud Especializadas		931,380.00	0.00	0.00	931,380.00	0.00	931,380.00
SUB TOTAL POR GENÉRICA			0.00	931,380.00	0.00	0.00	931,380.00	0.00	931,380.00
TOTAL POR UNIDAD EJECUTORA			0.00	931,380.00	0.00	0.00	931,380.00		931,380.00
TOTAL GENERAL				931,380.00			931,380.00		931,380.00



